



**CONSTANCIA DE NO
REALIZACIÓN AUDIENCIA N.112-2022**

**CUI 110016000050201806283
NI 320841**

**CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMINEOT DE TERMINOS**

**DELITO
PREVARICATO POR ACCION
FRAUDE PROCESAL**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, al primer (1º) días del mes de junio de dos mil veintidós (2.022), siendo la 08:00 a.m. se deja constancia de la no realización de la audiencia de libertad por vencimiento de términos, asignada a este Despacho Judicial el 27 de mayo de 2022, día en el cual fue reprogramada para el día de hoy a las 8:00 a.m. tal y como se dejó expresamente señalado en el acta No. 179.

Lo anterior, en razón a que los procesados señores GUSTAVO ADOLFO OROZCO PERTUZ, ALBERTO OYAGA MACHADO y RAFAEL JESUS URIBE HENRIQUEZ, con la coadyuvancia de sus respectivos defensores retiraron y/o desistieron de la solicitud de libertad por vencimiento de términos:

31/5/22, 16:40

Correo: Juzgado 17 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

**RETIRO DE SOLICITUD DE AUDIENCIA - RE: LINK AUDIENCIA 3:00 P.M. RADICADO
110016000050201806283 NI 320841 - LIBERTAD**

Gustavo Orozco Pertuz <tavorozco67@hotmail.com>

Sáb 28/05/2022 16:46

Para: Juzgado 17 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17pmgibt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10 archivos adjuntos (6 MB)

CORREOS CS BOGOTA LXVT MAYO-22.docx; SAPP-ID 15055-PRORROGA-28-12-2021 14_00-Solicitud medida de aseguramiento bogota.pdf; SAPP-ID 15391-PRORROGA-12-01-2022 11_00-Nueva solicitud de audiencia prorrogada medida de aseguramiento. (1).pdf; SAPP-ID 15480-PRORROGA-14-01-2022 09_00-Solicitud audiencia 15 de diciembre.pdf; SAPP-ID 15391-PRORROGA-12-01-2022 11_00-RETIRO AUDIENCIA 28 DICIEMBRE.pdf; 320841.pdf; SAPP-ID 15055-PRORROGA-28-12-2021 14_00-CONSTANCIA DE COMUNICACIONES-15055.pdf; SAPP-ID 15391-PRORROGA-12-01-2022 11_00-SAPP-ID 15391.pdf; SAPP-ID 15391-PRORROGA-12-01-2022 11_00-ACTA DE REPARTO ID 15391.pdf; SAPP-ID 15391-PRORROGA-12-01-2022 11_00-RRJ-23920-CONSTANCIA NI 320841.pdf;

Respetado señor Juez 17 PM CFCG:

SPOA. 110016000050201806283.-

En mi condición de procesado en este asunto, conocedor también del derecho, debo manifestarle que es evidente que sin haberse iniciado con el verdadero objeto de la audiencia -verificación de la prolongación injusta de la privación de mi libertad-, el fiscal German Arias Cortes y mis demás contradictores en el proceso que se me sigue en mi contra, como es costumbre de ellos, introdujeron un tema para desviar su atención del núcleo sobre el cual debe concentrarse la diligencia, omitiendo información, así como lo realmente ocurrido y documentado con el centro de servicios judiciales de Paloqueño y las solicitudes de audiencias, que por la desorganización de esa dependencia y los datos equivocados, fueron solicitadas por mi defensor en el presente mes de mayo por petición mía; se generó un ambiente hostil, en el que prácticamente se escucharon las erradas y desinformadas posturas de la fiscalía y alguna supuesta víctima, sin permitirme explicar lo realmente sucedido en torno a ese punto.

Debo igualmente reiterarle, como lo indicó mi defensor, que la audiencia señalada por el centro de servicios para el día 27 de mayo, fue el producto de la desorganización y falta de coherencia con lo señalado en el correo electrónico de fecha 09/05/2022, pues lo pretendido con la petición que se elevó después de recibida esa información, era que se programara otra audiencia libertad, PERO para después del 10 de junio de 2022, tal como ellos habían anunciado según su agenda. Anexo evidencias.

Y esa solicitud se hizo por mi insistencia y con la mejor intención de que mi defensor lograra, en una fecha posterior al 10 de junio, exponer las razones de porque me encuentro padeciendo una prolongación injusta de la privación de mi libertad; toda vez que ya contaba con una primera programación, fijada para el 26 de mayo. Por eso, mi defensor había decidido, con mi respaldo, declinar de esa errada programación (27 de mayo) y la también fijada con posterioridad a esta, pues la petición se haría en la audiencia del 26 de mayo.

Sin embargo, en vista de que la audiencia del 26 de mayo no se pudo llevar a cabo por la decidida negativa injustificada del juzgado 45 Penal Municipal de Bogotá -en una clara denegación de justicia-; y la razonable y aceptable imposibilidad de ser adelantada por el Juzgado 31 Penal Municipal de Bogotá, quien además siendo garantista la reprogramó -gracias a Dios- para el 15 de junio de 2022, entonces

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

J17pmgibt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1



31/5/22, 16:40

Correo: Juzgado 17 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

al día siguiente, mi injusta situación ante un juez de garantía que no me denegara justicia y restableciera mi vulnerado derecho a la libertad.

Pero la dinámica del día de ayer muestra con claridad la manera de cómo este fiscal y sus cajas de resonancia, desvió su atención a lo ocurrido con las fechas otorgadas, sin entregarle a usted la verdad de lo ocurrido y aludiendo a una inexistente multiplicidad de solicitudes que se hicieron al centro de servicios judiciales de parte de la defensa. Insisto, le pedí a mi defensor solicitara en este mes las dos audiencias de libertad que fueron programadas para después del 26 de mayo, con base en la información que me fue entregada por el centro de servicios judiciales y por mi noble intención de que se fijara otra audiencia para después del 10 de junio de 2022, como ellos lo informaron.

Lo que omitió señalarle el fiscal Arias, su señoría, lo que no le dijo, es que justamente la práctica que ante usted censuró, FUE LA MISMA QUE ÉL UTILIZÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022 ante el centro de servicios judiciales de Paloquemao, cuando pretendía que le programaran para después del 12 de enero de 2022, la audiencia de prórroga de la medida de aseguramiento que pesa en mi contra, para lo cual presentó tres (3) solicitudes en ese sentido y luego fue retirando las mismas hasta que quedarse con la que más le convino para sus intereses. Ello se puede corroborar con las solicitudes, citaciones, y correos que anexo, pero que usted puede constatar en la carpeta virtual del centro de servicios judiciales a la que usted tiene acceso.

01- SOLICITUD PRORROGA 30/11/2021.
02- SOLICITUD PRORROGA 14/12/2021.
27- RETIRO SOLICITUD PRORROGA 14/12/2021
28- CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA ANTERIOR J-81 PM CFCG.
38- SOLICITUD PRORROGA 15/12/2021.

21- CITACIONES PRORROGA: 28/12/2021. 2:00PM.
29- CITACIONES PRORROGA: 12/01/2022. 11 AM.
01- CITACIONES PRORROGA: 14/01/2022. 9 AM.

En fin, su señoría, esa desviación de su atención logró su objetivo, así como que la audiencia no se desarrollara en su verdadero objeto sino hasta el próximo miércoles.

Como es evidente que ya se creó un ambiente hostil, sin haberse entrado al objeto importante de la audiencia, que solo pretende el restablecimiento de mis garantías fundamentales; que de iniciarse el próximo miércoles se pronostica -como ha ocurrido en las otras que se han desarrollado con este mismo fin- que podría extendiéndose al 15 de junio, cruzándose de este modo con la que inicialmente debió realizarse el 26 de mayo, primera y única fecha asignada por el centro de servicios sin error, lo que llevaría al catastrófico fracaso de esta y de mis intereses; por lo que acogiendo la sugerencia que su señoría nos dio el día de ayer, he decidido **RETIRAR** esta solicitud de libertad por vencimiento de términos, con el fin de que la audiencia ante su despacho no continúe y se devuelva la carpeta.

Siendo YO el titular del derecho a la libertad que se pretende reclamar, le he solicitado a mí defensor, que entienda, se allane y respete mi decisión de no continuar ante su juzgado con esta audiencia, por lo menos en lo que a mí respecta.

Atentamente,

GUSTAVO OROZCO PERTUZ

31/5/22, 16:41

Correo: Juzgado 17 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

DESISTIMIENTO DE REALIZACIÓN DE AUDIENCIA

Gonzalez Navarro Abogados Consultores <gonzaleznavarroatogadosconsultores@gmail.com>

Mar 31/05/2022 15:24

Para: Juzgado 17 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C, Mayo 31 de 2022

Respetado

JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTÁ D.C

La Ciudad.

REFERENCIA	: MEMORIAL DE DESISTIMIENTO PARA AUDIENCIA
CUI	: 110016000050201806283
PROCESADOS	: ALBERTO OYAGA MACHADO Y RAFAEL URIBE HENRIQUEZ

Respetuoso y cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho los siguientes memoriales para los fines legales y constitucionales pertinentes dentro del radicado de la referencia y en atención a que su despacho ha fijado reprogramación de diligencias para el día de mañana 01 de Junio de 2022.

Agradecemos **acusar recibido**

Cordialmente,



Edificio Ángel
Calle 19 N°6 - 68 Oficina 1607-08



GP 059-1



SC5780-1



Página 1 de 2

Bogotá D.C, Mayo 31 de 2022

Respetado
JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTÁ D.C
La Ciudad.

REFERENCIA	: MEMORIAL DE DESISTIMIENTO PARA AUDIENCIA
CUI	: 110016000950201806283
PROCESADO	: RAFAEL URIBE HENRIQUEZ

Respetuoso y cordial saludo

RAFAEL URIBE HENRIQUEZ, quien se identifica como aparece al pie de mi firma, actuando como procesado en el radicado de la referencia me permito manifestarle lo siguiente:

1. Para el día el día **27 de mayo del año en curso**, estaba fijada audiencia de Libertad en mi favor; esa misma audiencia tenía como fecha para celebrarse el 26 de mayo de 2022; es decir el mismo objetivo en dos fechas seguidas; la del día 27 de mayo es indicativa que hubo un error por parte del Centro de Servicios Judiciales en su fijación porque ya se había definido la del día 26 de mayo.
2. Sin embargo su despacho para garantizar el acceso a la justicia y previa consulta a las parte intervinientes presentes, decidió reprogramar audiencia de solicitud de libertad por vencimiento de términos dentro del radicado de la referencia fijándola para el día **01 de Junio a las 8:00 am.**
3. Durante el fin de semana me reuní con mi abogado defensor para analizar con mucha calma el tema de la audiencia a celebrarse con su despacho el 01 de Junio y arribé a la conclusión de desistir de

CIVIL • MÉDICA • PENAL • LABORAL • ADMINISTRATIVO • DISCIPLINARIO
Calle 10 No. 942 • Of. 1403 • Ed. Apollo • Cal. 302 898 7671 • Fax: 495 8712



Página 2 de 2

la audiencia del 01 de Junio de 2022 que correspondía a la fecha del 27 mayo del año en curso, por razones de orden ético, profesional y personal **RENUNCIAMOS** a la celebración de dicha audiencia.

De usted,

Cordialmente,

RAFAEL URIBE HENRIQUEZ
C.C.N°. 7.603.942 de Santa Marta.
PROCESADO



GP 059-1



SC5780-1



GONZÁLEZ NAVARRO A.

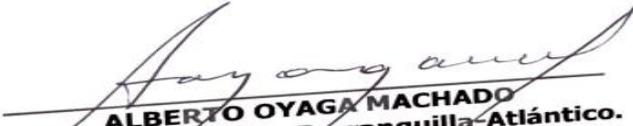
ABOGADOS Y CONSULTORES

Página 2 de 2

analizar con mucha calma el tema de la audiencia a celebrarse con su despacho el 01 de junio y arribé a la conclusión de desistir de la audiencia del 01 de Junio de 2022 que correspondía a la fecha del 27 mayo del año en curso, por razones de orden ético, profesional y personal RENUNCIAMOS a la celebración de dicha audiencia.

De usted,

Cordialmente,


ALBERTO OYAGA MACHADO
C.C.Nº8.666.734 de Barranquilla-Atlántico.
PROCESADO

 **GONZÁLEZ NAVARRO A.**
ABOGADOS Y CONSULTORES
Experiencia y Conocimientos

Página 1 de 1

Bogotá D.C, Mayo 31 de 2022

Respetado Señor
JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTÁ D.C
La Ciudad.

REFERENCIA	: MEMORIAL DE DESISTIMIENTO PARA AUDIENCIA
CUI	: 110016000050201806283
PROCESADOS	: ALBERTO OYAGA MACHADO, RAFAEL URIBE HENRIQUEZ Y GUSTAVO ADOLFO OROZCO PERTUZ

Respetuoso y cordial saludo.

ANTONIO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°12.621.875 y Tarjeta Profesional de abogado N°97.090 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como defensor técnico de los señores **ALBERTO OYAGA MACHADO Y RAFAEL URIBE HENRIQUEZ** y **JAVIER ENRIQUE HURTADO MARTINEZ**, en representación del señor **GUSTAVO ADOLFO OROZCO PERTUZ** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente nos permitimos manifestar lo siguiente:

Nuestros defendidos los señores **OYAGA MACHADO, URIBE HENRIQUEZ Y OROZCO PERTUZ**, nos han manifestado que es su deseo desistir de la audiencia de libertad por vencimiento de términos reprogramada por su despacho para el día de mañana **01 de junio de 2022**, entendiendo las razones que estos han manifestado en sus escritos de desistimiento, para lo cual de manera unánime y en concordancia con nuestros defendidos coadyuvamos dicha petición.

De usted,

Cordialmente,


ANTONIO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
C.C. N°12.621.875
T.P. N° 97.090 del C. S. de la J.


JAVIER ENRIQUE HURTADO RAMÍREZ
C.C. 73.153.422 de Cúcuta.
T.P. 153.468 del C. S. de la J.



Es así que, ante la solicitud de retiro y desistimiento de la audiencia por parte de la defensa material y técnica, se devuelve la actuación al Centro de Servicios Judiciales del SPA, para lo de su cargo.

De otra parte, para los fines pertinentes es necesario remitir el acta 179 de fecha 27 de mayo de 2022 y la presente constancia de no realización de la audiencia, al Juzgado 31 Penal Municipal de Garantías de Bogotá.

Cordialmente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria.